MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2025- 013952 /AREAD–GRUCO. 29.25

San Juan de Pasto, 22 de febrero de 2025

Señores:
Oferentes PN MEPAS MIC 001 2025

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES.

Asunto: verificación y evaluación justificación de precios.

Se realiza la evaluación de la justificación de precios en atención a evaluación **GS-2025-013356-MEPAS**, de la oferta que ocupo el segundo lugar en orden de elegibilidad dentro del proceso de contratación **PN MEPAS MIC 001 2025**, que tiene como objeto **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES"**, valor estimado de **CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($103.320.000,00),** incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacional que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).

En razón a lo establecido en la Invitación Pública **PN MEPAS MIC 001 2025** del 10/02/2025, al momento de la presentación de las propuestas, se verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico el cual no debe superar el valor del presupuesto oficial. En caso que este NO Cúmpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mejor precio y así sucesivamente; para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La adjudicación del presente proceso se hará por **EL MENOR VALOR OFERTADO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de selección objetivas establecidas en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 establece que "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015

establece que “la verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Al verificar la justificación de precios presentados por el señor **CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.193.034.464 de Pasto,** propietario del establecimiento de comercio **LA CUYERA 40**, se evidencia que desagrega los precios que superan el 20% y justifica según lo establecido en la *“Guía Para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas*”, así:

Revisado el informe de evaluación y en atención a la misma, CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA, justifica los precios de los ITEM que sobrepasaron el 20%, así:

ITEM QUE SOBREPASA EL 20%	COSTO DEL BIEN	MANO DE OBRA	GASTOS GENERALES	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IMPUESTOS	TRANSPORTE	GASTOS DE LEGALIZACION	VALOR OFERTADO
1	$ 5.600	$ 1.400	$ 1.400	$ 280	$ 700	$ 2.100	$ 1.400	$ 140	$ 980	**$ 14.000**
2	$ 8.960	$ 2.240	$ 2.240	$ 448	$ 1.120	$ 3.360	$ 2.240	$ 224	$ 1.568	**$ 22.400**
3	$ 5.600	$ 1.400	$ 1.400	$ 280	$ 700	$ 2.100	$ 1.400	$ 140	$ 980	**$ 14.000**
4	$ 8.960	$ 2.240	$ 2.240	$ 448	$ 1.120	$ 3.360	$ 2.240	$ 224	$ 1.568	**$ 22.400**
5	$ 5.040	$ 1.260	$ 1.260	$ 252	$ 630	$ 1.890	$ 1.260	$ 126	$ 882	**$ 12.600**
6	$ 5.600	$ 1.400	$ 1.400	$ 280	$ 700	$ 2.100	$ 1.400	$ 140	$ 980	**$ 14.000**

Atentamente,

Carlos Rodrigo Basante Pantoja
Gerente
Restaurante La Cuyera
315 188 5555

Nota: Revisada los documentos de subsanación presentados por el señor **CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.193.034.464 de Pasto,** propietario del establecimiento de comercio **LA CUYERA 40**, de acuerdo al valor ofertado por **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C ($99.400)**, y de acuerdo al análisis realizado conforme a lo establecido en la *“Guía Para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas*”, y en atención a lo establecido en la invitación, literal “…*h. Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo.”,* se puede establecer que justifico y aclaro los precios correctamente, en tal virtud **se habilita económicamente y puede continuar con el proceso.**

CONCLUSIÓN: Una vez revisada la oferta presentada por el señor **CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.193.034.464 de Pasto,** propietario del establecimiento de comercio **LA CUYERA 40**, se pudo establecer lo siguiente así:

- **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, continua con el proceso.
- **CUMPLE TÉCNICAMENTE**, continua con el proceso.
- **CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, continua con el proceso.

Con fundamento en la anterior evaluación; es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Jonathan Tovar Araujo
GUCON/MEPAS.

Revisó: IT. Francisco Javier Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS.

Revisó: MY. Fabiola Orjuela Guzmán
JEFAD/MEPAS.

Aprobó: TC. Néider Darío Zapata Parra
SUBCO/MEPAS.

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS.

Fecha: 21/02/2025
Ubicación: D/misdocumentos/tovar2023/Contratos/2025

Calle 18 47-160 Bario Torobajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE